

FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 13 de Noviembre de 2017 a las 11:22
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 15 de Noviembre de 2017 a las 9:11



Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Mula,

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **9 de Noviembre de 2017 a las 13:30**, adoptó el siguiente acuerdo:

Procedimiento declarado desierto y nuevo expediente de adjudicación ENAJENACIÓN DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

Visto: El expediente tramitado en orden a la enajenación de los solares finca 31.486 y finca 31.484 del Registro de la Propiedad de Mula (BORM. nº 234, de 9 de octubre de 2017).

Resultando: Que transcurrido el plazo para la presentación de proposiciones en fecha 8 de noviembre de 2017, no se ha presentado oferta alguna.

Considerando: Que dado el tiempo transcurrido entre la evacuación del informe de valoración y la fecha de finalización de presentación de instancias, se han podido producir variaciones en el valor del inmueble en un mercado muy cambiante, como es el suelo.

Considerando: Que al efecto consta informe de valoración del técnico competente y este ha determinado un nuevo valor, coincidente con el que se encuentra en el inventario de bienes municipal.

En su consecuencia, y en armonía con la propuesta de la concejala de Presidencia y Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Declarar desierto el procedimiento de enajenación de los solares finca 31.486 y finca 31.484 del Registro de la Propiedad de Mula, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el BORM. nº 234, de 9 de octubre de 2017.

SEGUNDO. Incoar procedimiento para la enajenación del bien inmueble de este Ayuntamiento descrito en el pliego de condiciones que se anexa al presente acuerdo (Finca 31.484 y 31.486 del Registro de la Propiedad de Mula).

TERCERO. De los recursos que se obtengan de la enajenación del citado bien se destinarán a financiar los fines de interés social indicados en el artículo 229 de la Ley Regional de Suelo y para garantizar dicha exigencia legal se constituirá cuenta bancaria separada.



FIRMADO

1.- SECRETARIO GENERAL, JOSE JUAN TOMAS BAYONA, a 13 de Noviembre de 2017 a las 11:22
2.- CONCEJALA DE PRESIDENCIA Y HACIENDA, FRANCISCA IMBERNON ESPINOSA, a 15 de Noviembre de 2017 a las 9:11

Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Plaza del Ayuntamiento, 8 CP 30170
T 968 63 75 10 – F 968 66 04 35
www.mula.es

CUARTO. Remitir el expediente completo a la Dirección General de Administración Local a efectos de dación de cuenta de las enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales.

QUINTO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la SUBASTA PUBLICA con tramitación ordinaria y procedimiento abierto para la enajenación del bien, que ya incluye la nueva valoración de los bienes expuesta en la motivación del presente acuerdo.

El precio de licitación es de **539.529,47 euros** al alza impuestos excluidos (*de acuerdo con la naturaleza de la compraventa ésta podrá estar sujeta al IVA o al Impuesto de Transmisiones*).

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde para que proceda al otorgamiento del correspondiente contrato de compraventa y su elevación a Escritura Pública.

SÉPTIMO. Procédase a la apertura de una cuenta bancaria en la entidad que proponga la Tesorería municipal para ingresar en la misma el destino de los fondos obtenidos por la enajenación.

OCTAVO. Dar cuenta de este acuerdo a la Tesorería municipal para el cumplimiento de lo acordado.

NOVENO. Dese cuenta de este acuerdo a la próxima comisión informativa de urbanismo que se celebre a efectos de su conocimiento.

DÉCIMO. Publicar en el perfil del contratante el desistimiento en el anterior procedimiento de enajenación de los solares objeto de este acuerdo, para general conocimiento.

Y para que conste extiende el presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde de Mula.

Mula, firmado electrónicamente en la fecha del documento indicada en el margen superior.

Vº Bº

EL ALCALDE – PRESIDENTE
P.D. (Decreto 22-06-2015)
LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA
Fdo. Francisca Imbernon Espinosa

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. José Juan Tomás Bayona

